

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-27000-19-1781-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1781

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,792,375.0
Muestra Auditada	1,792,375.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,792,375.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron 1,775,064.9 miles de pesos al estado de Tabasco por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó la asignación modificada resultante en el DOF mediante el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece una asignación de 1,792,375.0 miles de pesos al estado de Tabasco por concepto del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (Secretaría de Finanzas), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 1,792,375.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	147,922.0
Febrero	150,807.0
Marzo	149,364.6
Abril	149,364.6
Mayo	149,364.6
Junio	149,364.6
Julio	149,364.6
Agosto	149,364.6
Septiembre	149,364.6
Octubre	149,364.6
Noviembre	149,364.6
Diciembre	149,364.6
<b>TOTAL</b>	<b>1,792,375.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta, las pólizas contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la entidad fiscalizada.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la Secretaría de Finanzas realizó el cálculo para la distribución entre los 17 municipios de la entidad, de los 1,775,064.9 miles de pesos del FORTAMUN-DF establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación en el importe del FORTAMUN-DF que correspondía al estado de Tabasco, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios con base en los 1,792,375.0 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con el criterio establecido en la normativa.

También se verificó que no existieron rendimientos financieros por distribuir entre los municipios de la entidad federativa en el ejercicio 2022, ya que la ministración mensual de los recursos del fondo se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas los recibió de la Federación, excepto en febrero de 2022, lo cual se detalla en el resultado siguiente de este informe.

### Transferencia y control de los recursos

3. La entidad fiscalizada pagó 1,792,375.0 miles de pesos a sus municipios por concepto del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que éstos notificaron para tal efecto, y de acuerdo con las cantidades determinadas por la aplicación de la fórmula de distribución respectiva; por lo tanto, no se identificaron deducciones y afectaciones.

La ministración de los recursos se realizó el mismo día de su recepción por la entidad fiscalizada, excepto en febrero de 2022, que la Secretaría de Finanzas pagó a los municipios los recursos que recibió por el ajuste presupuestal del fondo, antes referido, cinco días posteriores a su recepción, sin incumplir con la normativa, lo que originó un importe menor de 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 4 de enero de 2023.

Por su parte, 16 municipios de la entidad depositaron 759.8 miles de pesos en la cuenta bancaria estatal del fondo, en enero, marzo y abril de 2023, por concepto de recursos no ejercidos y por los productos financieros generados en las cuentas bancarias de éstos, lo cual generó un importe menor de 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros; de esos recursos, la entidad fiscalizada reintegró 759.8 miles de pesos a la TESOFE, de acuerdo con lo siguiente:

MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN LA CUENTA BANCARIA ESTATAL DEL FORTAMUN-DF  
DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Fecha	Depósitos de los municipios	Intereses Generados	Reintegros a la TESOFE		Saldo
			Importe	Fecha	
feb-22	-	0.0*	0.0*	ene-23	0.0*
ene-23	635.7	0.0*	545.2	ene-23	90.5
feb-23	-	-	90.5	feb-23	0.0*
mar-23	55.0	0.0*	-	mar-23	55.0
abr-23	69.1	0.0*	124.1	abr-23	0.0*
<b>Total</b>	<b>759.8</b>	<b>0.0*</b>	<b>759.8</b>		<b>-</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las líneas de captura y su documentación soporte, y los estados de cuenta bancarios de la entidad fiscalizada.

\* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

El 19 de abril de 2023 se canceló la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2022.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

**4.** En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia sobre la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF, se verificó que el 26 de enero de 2022, la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en la página de internet del Gobierno del Estado de Tabasco, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022”,

mediante el cual se dio a conocer el criterio de distribución y las variables utilizadas para el cálculo de la distribución del fondo, así como los montos asignados y el calendario de ministración de los recursos a los municipios.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada publicó el 2 de marzo de 2022, en el mismo órgano de difusión, el “Acuerdo modificatorio por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022”, mediante el cual difundió los ajustes en los montos distribuidos, como resultado de la modificación en el importe asignado por la Federación a la entidad federativa por concepto del FORTAMUN-DF en 2022.

También se verificó que las cifras publicadas en los acuerdos referidos coincidieron con los importes efectivamente pagados a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

5. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- En 2022, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró exclusivamente los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- Se dispuso de acciones de control adecuadas para garantizar que los recursos del fondo se distribuyan entre los municipios de la entidad federativa con base en la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Existen mecanismos de control que garantizan el pago de los recursos del fondo a los municipios en el plazo establecido en la normativa, de acuerdo con las cantidades asignadas y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto.
- La entidad fiscalizada dispone de acciones de control para que el reintegro a la TESOFE de los recursos que los municipios depositaron en la cuenta bancaria estatal



del fondo y de los rendimientos financieros generados en ésta, así como para cancelar esa cuenta bancaria, se efectuara en el plazo establecido en la normativa.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La Secretaría de Finanzas publicó en el periódico oficial, así como en la página de internet del Gobierno del Estado de Tabasco y mediante Acuerdo, el criterio de distribución y las variables utilizadas para el cálculo de la distribución del fondo, así como los montos asignados y el calendario de ministración de los recursos a los municipios, de acuerdo con el plazo y requisitos establecidos en la normativa, incluida la publicación de los ajustes en los montos distribuidos entre sus municipios, como consecuencia de la modificación en el importe del fondo asignado a la entidad federativa en ese año.

### **Otras actividades relacionadas con los procesos anteriores**

- En la entidad fiscalizada existe un área encargada de las actividades relacionadas con la gestión de los recursos del FORTAMUN-DF, y un marco normativo que regula sus funciones y responsabilidades.
- La Secretaría de Finanzas realiza el procedimiento de cálculo para determinar los montos a distribuir del FORTAMUN-DF entre cada municipio del estado, mediante hojas de trabajo en Excel, las cuales se vinculan con las áreas y sistemas informáticos encargados del proceso de pago, lo cual se constató que es eficaz, ya que la ministración de los recursos fue oportuna y sin diferencias entre los montos calculados y pagados.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Tabasco; el importe auditado fue de 1,792,375.0 miles de pesos, que representó el 100.0 % de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco dispuso de mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los 17 municipios de la entidad, así como de otras actividades vinculadas con esos procesos.

Igualmente, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó, en el plazo establecido en la normativa, la fórmula y metodología, así como los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y difusión de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.